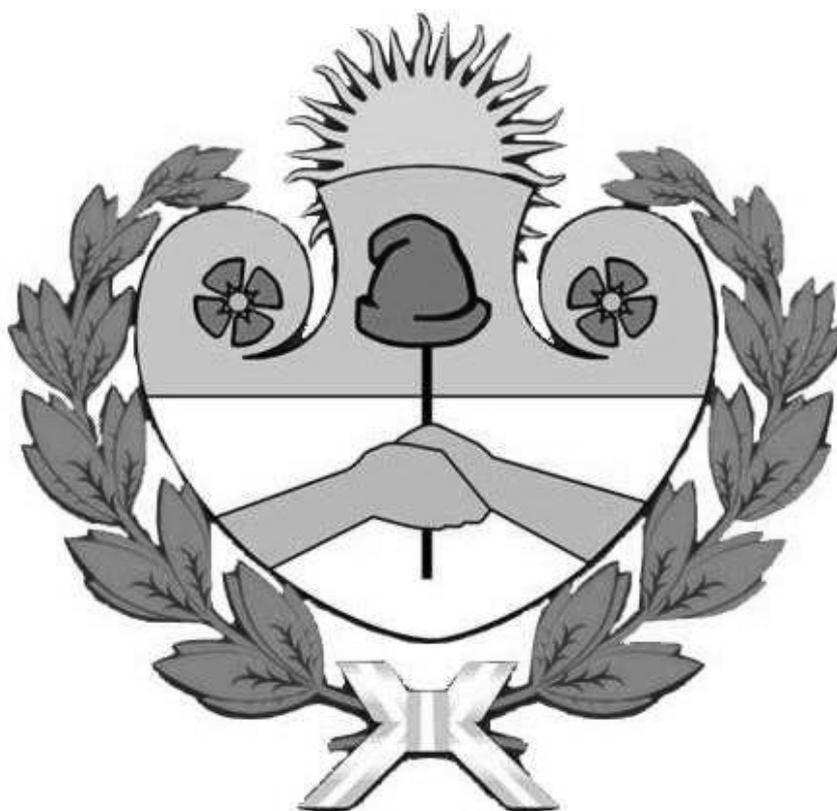


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 89 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 13 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 8321-DS.-
EXPTE. N° 765-805/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Deportes Sr. JUAN CARLOS LUGANO, los días 24 y 25 de Junio de 2007 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8399-H.-
EXPTE. N° 0200-165/06 Y AGREGADOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. LUISA CAZON en contra de la Resolución N° 2454-H-06 de fecha 27 de abril de 2006 del Ministerio de Hacienda, por los motivos expresados en los considerandos, quedando en firme los términos de la misma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8458-G.-
EXPTE. N° 0300-285-2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL MANNA", con asiento en la Localidad de Aguas Calientes (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que corre agregado de Fs. 04 a 20 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8461-G.-
EXPTE. N° 0300-222-2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL BELLA VISTA DE BAJO LA VIÑA", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 06 a 11 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8475-H.-
EXPTE. N° 5455-C-1987 Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de BENITO INCA, DNI N° 13.332.184 y de FORTUNATA AMPUERO, DNI N° 17.472.519, el terreno fiscal individualizado como Lote 07 de la Manzana 281, Padrón B-16.213, ubicado en Barrio San Miguel de ciudad Perico, Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8481-H.-
EXPTE. N° 0516-2046/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en forma definitiva a favor de NORMANDO LOPEZ, DNI N° 7.236.637 y de MARIA MAGDALENA AGUERO, L.C. N° 5.328.709, el terreno fiscal individualizado como Lote 04 de la Manzana 53, Padrón F-2091, ubicado en El Talar, Departamento Santa Bárbara-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8393-H.-
EXPTE. N° 0516-2424/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 230 de fecha 13 de octubre de 2005 dictada por la Dirección Provincial de Inmuebles, mediante la cual transfiere a la COMISION MUNICIPAL DE VALLE GRANDE, una Camioneta Pick Up Doble Cabina marca Dodge D-100/78, con las demás características y especificaciones que se mencionan en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8402 -H.-
EXPTE N° 0222-849/06 Y AGR.740-1588/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. NICOLAS EUDAL CORO en contra de la Resolución N° 0114-B DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2006, DICTADA POR LA Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en los considerandos, quedando en firme los términos de la misma.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8405 -H.-
EXPTE N° 0200-991/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la presentación efectuada por el Dr. LUIS ALFREDO CANEDI en representación del señor VICTOR DORADO, en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N°454-E-96, por los fundamentos, expresados en los considerandos del presente decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8425 -G.-
EXPTE N° 0200-64-06, y Agdo. 0400-6508-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia, WALTER EDUARDO

LAIMEZ, con patrocinio letrado del Dr. Javier Teodoro Sánchez Serantes, en contra de la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8459 -G.-
EXPTE N° 0300-209-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de "ANSTUR" (Asociación Civil Amigos de la Naturaleza, la Salud y el Turismo), con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 07 a 14 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8477 -H.-
EXPTE N° 249-V-1988.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JORGE VICTOR VACA, DNI N° 16.446.135 y de NORMA ARGENTINA LOPEZ , DNI N° 17.360.733, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 29 de la Manzana 17, Padrón A-61.084, ubicado en Barrio Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 201-E.-
EXPTE. N° 1056-7079/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Educación la erogación de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800) suma destinada a la contratación del transporte que realizará la empresa ARGENTINA desde: Palpalá – San salvador de Jujuy – Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba) y viceversa y Humahuaca – San Salvador de Jujuy – Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela N° 275 "Provincia de Córdoba" de Palpalá y de la Escuela Normal Superior "República de Bolivia" de Humahuaca, respectivamente, en el Programa Federal de Turismo Educativo y recreación Infantil.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 207-E.-
EXPTE. N° 1050-599/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Prof. ROSANA ISABEL ZERPA, DNI N° 23.409.327, en la Jornada de Trabajo con los Evaluadores de la Unidad técnica de

Análisis de Planes y Proyectos – UTAPP, llevada a cabo el día 13 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 208-E.-
EXPTE. N° 1055-633/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de los Profesores Evaluadores: Bióloga SANDRA ADRIANA GIUNTA, DNI N° 17.268.367; Prof. SILVIA LILIANA MENA, DNI N° 17.502.590; Docente Asesor: Prof. CLAUDIA SUSANA QUIÑONES, DNI N° 22.188.116, en la Capacitación Nacional para Evaluadores y Docentes Asesores, llevada a cabo los días 30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 209-E.-
EXPTE. N° 1055-601/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en las Jornadas de Trabajo con personal técnico de las Áreas de Equipamiento e Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de la U.E.C. PROMSE, llevadas a cabo entre los días 14 al 16 de junio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:
Arq. PATRICIA ELVIRA ARAYA D.N.I. N° 11.664.026
Ing. HECTOR HUMBERTO CACERES D.N.I. N° 14.089.296

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 210-E.-
EXPTE. N° 1055-606/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, la erogación de los gastos que demanden el pago del traslado aéreo a nuestra ciudad, para los especialistas de la Línea de Acción: evaluación y Monitoreo "Subite el Colectivo", en el marco del Proyecto Centro de Actividades Juveniles, que participaran del Encuentro Regional del NOA, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, los días 27,28 y 29 de junio de 2007, según se detalla:

BUENOS AIRES- SALTA – JUJUY – BUENOS AIRES
LETICIA CEBEDA CUIL N° 27-16300073-9
FERNANDO AGUIRRE CUIL N° 20-22905207-2
SANTIAGO PABLO HOWARD CUIL N° 20-20007914-1
GABRIEL DIAZ CUIL N° 23-30724904-9
MARIELA SCAFATI CUIL N° 27-23282042-5
ANA BRUNO CUIL N° 23-12580770-4
ALEJANDRA GIL CUIL N° 23-29168991-4
ROBERTO CASEÑELO CUIL N° 29-04283719-9
SILVIA PAGLIETA CUIL N° 23-10653610-4
DANIEL YARMOLINSKY CUIL N° 20-12446824-9
GRACIELA BEATRIZ PESCE CUIL N° 27-14901186-8
LEANDRO BLEGER CUIL N° 20-31207291-3
BUENOS AIRES - JUJUY – BUENOS AIRES
PERLA ZELMANOVICH CUIL N° 27-10623053-1
RODOLFO NÚÑEZ CUIL N° 20-21913214-0

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 211-E.-

EXPT.E. N° 1050-539/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Lic. **MARIA LUISA RUBINELLI**, DNI N° 5.989.733, en la Primera Reunión Técnica para la difusión y Diseño de los Proyectos de Mejora Institucional, llevada a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. **MIGUEL ALFONSO RIOJA**

Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 212-E.-

EXPT.E. N° 1050-598/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Prof. **ALBERTO FERNÁNDEZ**, DNI N° 21.578.040, en Encuentro de Buenas Prácticas en Empresas Simuladas, llevado a cabo entre los días 13 al 15 de junio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. **MIGUEL ALFONSO RIOJA**

Ministro de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
 PLANIFICACIÓN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/07

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 PERICO-EMPALME RUTA N° 43".-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 04 de Septiembre/07 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: 7.800.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.751/07

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 09 de 2007.-

GUALBERTO JOSE RODRIGUEZ
 JEFE DESPACHO A/C A. ADMINISTRATIVA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 13/15/17-22/24 AGO. LIQ. N° 63743 - \$ 34,50

CONTRATOS – ASAMBLEAS

N° 29.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE.- OTORGAMIENTO Y CONSTITUCION DE "ARSA S.A." CON APORTE DE INMUEBLE POR \$ 128.000.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la

Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Doce días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete, ante mí, **NORMA DEL VALLE TORRES**, Escribana Pública Nacional, titular del Registro número CUARENTA Y SIETE, con asiento en esta Ciudad, **COMPARECEN:** **RAQUEL FERNANDA SENDIN DE LAMAS**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 6.435.143, C.U.I.T. número 27-06435143-0, viuda, de Cincuenta y siete años de edad, Profesión comerciante ; y **ALBERTO MARIO COHEN**, con Libreta de Enrolamiento número 7.591.045, C.U.I.T. número 20-07591045-3, divorciado de Norma Ruth Caplan, a mérito de Sentencia de Divorcio de fecha 18 de Mayo de 2.006, recaída en el Expediente Número 29.199/06, Caratulado: "CAPLAN NORMA RUTH C/ COHEN ALBERTO MARIO S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2DO. CODIGO CIVIL", que tramitara por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil número Siete, de la Ciudad de Buenos Aires , cuyo Testimonio en Original he tenido a la vista para este acto, agregando copia al Legajo de Comprobantes de la escritura número ... que antecede autorizada por mí, de lo que doy fe, de sesenta años de edad, Profesión Contador Publico, ambos domiciliados en calle Doctor Sabin número 1082 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, Argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, Doy Fé.- Y DICEN: que han resuelto Constituir una SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción al siguiente Estatuto: DENOMINACION -DOMICILIO-PLAZO- OBJETO: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se Denomina: " **ARSA S.A.** "; y tiene su DOMICILIO Legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo instalar Sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del País, actualmente y en este acto se designa Domicilio Legal de la Sociedad en calle sin nombre número 1366, Manzana 95, Lote 15, Barrio Bajo La Viña de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia de Jujuy.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de Noventa y nueve Años, contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO TERCERO: Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante la construcción, reconstrucción y/o remodelación de obras civiles ,incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, countries, condominios; refacción, demolición de obras ennumeradas, COMERCIALES: Mediante la compra- venta de todo tipo de materiales, accesorios, complementos, implementos y demás bienes muebles, relacionados con la industria de la construcción civil y afines a las mismas.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta , alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos de inmuebles, incluso los comprendidos en propiedad Horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes, y edificios en propiedad horizontal, todos ellos propios o de propiedad de terceros.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Administrar bienes y representar bienes e intereses de terceros.- ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá : a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar, arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) recibir y dar mercaderías que constituyan su objeto social, consignación, representación o comisión y/o depósitos; c) celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive de fletamiento y transporte en general, participar en procesos Licitatorios; d) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, y demás documentos civiles y comerciales; e) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, Nacionales, Extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; h) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más de tres años; i) Solicitar marcas de fabricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas, o arrendarlas; j) suscribir Títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades u/o comprarlas, venderlas y permutarlas; k) Participar con

personas visibles o jurídicas, públicas o privadas, mixtas o Empresas del Estado, en Sociedades o entidades comerciales, industriales, civiles, participando o formando parte de ellas, crear Sociedades anónimas, u otras formas jurídicas, sin más restricciones que las impuestas por las Leyes, y efectuar fusiones, con otras personas o compañías.- l) Adquirir, vender, liquidar activos y pasivos de otras Empresas.- m) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones.- En consecuencia la sociedad podrá realizar todo tipo de operación que fuera de comercio lícito, esté o no incluida precedentemente, quedando facultada para efectuar los actos jurídicos, comerciales, civiles, y operaciones que a juicio de su Directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las Leyes o estos Estatutos.- ARTICULO QUINTO: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000.-), representado por NOVENTA Y SEIS acciones Ordinarias clase "A", de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una.- y TREINTA Y DOS acciones Ordinarias clase "B" de PESOS MIL (\$ 1.000) valor Nominal cada una. Las Noventa y seis acciones Ordinarias clase "A" son Nominativas No Endosables, con derecho a cinco votos por cada acción, suscriptas e integradas totalmente en especie al momento de la constitución.- Las Treinta y Dos Acciones Ordinarias clase "B" son Nominativas no Endosables, con derecho a cinco votos por cada acción, suscriptas e integradas totalmente en especie al momento de la constitución.- ARTICULO SEXTO: Las acciones de las series siguientes tendrán las características que establezca la Asamblea que resuelva el aumento del Capital Social, y podrán ser Ordinarias y/o Preferidas. Las ordinarias podrán ser de un voto o voto plural; Las preferidas podrán o no tener derecho a voto, y tendrán la preferencia que resuelva la Asamblea de Accionistas. Las acciones son indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, los que serán firmados por el o los representantes de la sociedad.- Los títulos deberán contener los requisitos que establecen los artículos 211 y siguientes de la Ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: Por Resolución de Asamblea General Ordinaria, el Capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo y forma que estime conveniente, como asimismo de la forma y condiciones de pago de las acciones.- Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción, cuando estas se emitan, dentro de las respectivas clases y en la proporción a las que posean.- Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a Treinta días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales.- La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.- El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales.- ARTICULO OCTAVO: En caso de venta de acciones de algún accionista, los otros accionistas tendrán derecho preferencial para la adquisición de las mismas, dentro de la clase respectiva y en proporción a las acciones que poseen.- El accionista vendedor deberá informar a los accionistas que se encuentren registrados en el Registro de Accionistas, la cantidad de clases de acciones en venta, clases a que pertenecen y el valor a la venta.- Habiendo más de un interesado, la adquisición entre ellos será en forma proporcionalmente directa

a sus tenencias totales de capital accionario.- Si ningún accionista de la misma clase ejerciera el derecho preferencial en el plazo de quince días corridos de notificado, dicho derecho preferencial corresponderá a los tenedores de acciones de las otras clases, por un período de diez días de notificados y habiendo en dicho supuesto más de un interesado, la adquisición entre ellos será en forma proporcionalmente directa a las respectivas tenencia de acciones.- Vencidos dichos plazos sin que ningún accionista haya ejercido el derecho preferencial de compra el vendedor quedará en acción para formalizar la operación con terceros ajenos a la Sociedad.- La suscripción o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que de acuerdo con sus facultades hayan adoptado los Organos de la Sociedad.- ARTICULO NOVENO: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se expedirá al accionista suscriptor, un certificado nominativo, provisorio, que se canjeará por el título definitivo, al pagarse íntegramente las acciones, salvo que se opte por las acciones escriturales.- ARTICULO DECIMO: La transferencia de acciones no integradas, solo tendrá efecto respecto de la Sociedad y de tercero mediante la Aprobación del Directorio, subsistiendo la responsabilidad solidaria del suscriptor originario.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asamblea Extraordinaria podrá autorizar la emisión de debentures del tipo, características y modalidades autorizadas por la respectiva legislación, bajo las condiciones y reglas que ella establezca.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro Directores de acuerdo lo establezca la Asamblea de Accionistas, con mandato por el término de Tres años, siendo reelegibles.- Cada clase de acción tendrá derecho a nombrar hasta el 50% de los directores determinados por la Asamblea de Accionistas. La designación de los cargos serán distribuidos por el propio Directorio.- La designación de los cargos de Presidente y Vicepresidente no podrán recaer sobre miembros electos de una misma clase. Los Directores darán las garantías en dinero en efectivo, Fianza u otros bienes exigido por las normas aplicables.- Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo.- En su caso, las vacantes de cada clase que se produzcan en el Directorio, se cubrirán por los suplentes de la misma clase que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primer sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán tres años en su mandato, reemplazando el Vicepresidente al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporal de este último - En caso de impedimento permanente o fallecimiento del Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente y no por el suplente de su clase, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en su caso, que deberá convocarse dentro de los noventa días de sucedido el hecho, en la cual se nombrará los nuevos directores y al presidente de la sociedad, que en esta circunstancia no podrá recaer sobre un miembro perteneciente a la misma clase del Presidente impedido permanentemente o fallecido. - ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio funcionará con los miembros que asistan a las reuniones, y adoptará sus resoluciones por mayoría simple. En caso de Empate, el Presidente tendrá doble voto.- El Directorio tiene facultades para disponer de todos los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social de la misma, entre ellos operar con los Bancos Públicos, Privados, Mixtos y demás Instituciones bancarias y de créditos oficiales, privadas o mixtas. Podrá otorgar a una o mas personas poderes generales amplios y de Disposición, especiales, de administración y/o judiciales, inclusive para querrellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que se juzgue mas conveniente para el desempeño de sus funciones.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, o bien a dos miembros del Directorio, uno de cada clase en forma conjunta, con la única

limitación en este último caso, de no comprometer a la sociedad en avales, garantías, o fianzas a terceros.- ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección de la sociedad, podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes o apoderados generales y/o especiales, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del directorio.- En este acto se designa Por la clase A (acciones) como PRESIDENTE del Directorio al señor ALBERTO MARIO COHEN y Por la clase B (acciones) VICE-PRESIDENTE a la señora RAQUEL FERNANDA SENDIN DE LAMAS, ambos por el Plazo de Tres años.- ARTICULO DECIMO QUINTO: FISCALIZACION: En los términos del Art. 284 de la Ley 19550 la sociedad prescinde de la Sindicatura. ARTICULO DECIMO SEXTO: ASAMBLEA: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM Y MAYORIAS: Rigen el quórum determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Con relación a las mayorías de acuerdo a lo establecido en los mencionados artículos se determina que las decisiones y/o aprobaciones asamblearias, deberán contar con la unanimidad de los votos presentes. En el supuesto de no lograrse la unanimidad requerida por este artículo, se delegará en el Directorio la facultad de decidir sobre la cuestión planteada, lo que dicho órgano hará en su primer reunión que deberá ser convocada dentro de los 30 días de la mencionada Asamblea, cuya decisión será inapelable y tendrá la misma validez de la aprobación que hubiera podido surgir de la propia Asamblea.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social se cierra el día Treinta y Uno de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la Resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio, Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO NOVENO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de un síndico elegido por la Asamblea que resuelva la liquidación.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas respetando sus preferencias en la cuota liquidacional en caso de que las mismas existieran.- ARTICULO VIGESIMO: El capital societario se suscribe e integra totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor ALBERTO MARIO COHEN suscribe la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS correspondientes a 96 acciones Ordinarias Clase A de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, y la señora RAQUEL FERNANDA SENDIN DE LAMAS, suscribe la cantidad de TREINTA Y DOS MIL PESOS correspondientes a 32 acciones Ordinarias Clase B de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una.- La integración del Capital social se realiza en especie en este acto

en su totalidad, mediante la correspondiente firma de los Estatutos de esta Sociedad conjuntamente con la Transferencia como APORTE en este acto, del inmueble que a continuación se individualiza y describe: INMUEBLE: ubicado en esta Ciudad, Jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia, Barrio Bajo La Viña, individualizado con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION UNO, SECCION SIETE, MANZANA NOVENTA Y CINCO, PARCELA QUIINCE, PADRON A-77365, hoy registrado bajo MATRICULA A-51745.- Dicho inmueble MIDE: Veinte metros de frente e igual contrafrente, por cuarenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en ambos costados.- LIMITA: Al Norte con parcela 20; al Sud, con calle; al Este, con parcela 14; y al Oeste, con parcela 16, y encierra una SUPERFICIE de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS.- ESTIPULACION: Y los señores Alberto Mario Cohen y Raquel Fernanda Sendín de Lamas dicen que transfieren a título de APORTE a favor de "ARSA S.A." el inmueble cuyas características se acaban de describir y se dan aquí por íntegramente reproducidas a todos sus efectos.- LEGITIMACION: Dicho inmueble LES CORRESPONDE a los transmitentes, por Compra que hicieron a ANA LAURA ISSA, mediante escritura número 28, autorizada por mí en el día de la fecha y en la proporción siguiente, Don Alberto Mario Cohen, es copropietario de un setenta y cinco por ciento, es decir tres cuartas avas partes indivisas del bien (3/4), y la señora Raquel Fernanda Sendín de Lamas, es copropietaria de un veinticinco por ciento (25%), es decir una cuarta avas parte indivisa (1/4).- Dicho Inmueble se encuentra Inventariado conforme Inventario que fue intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia, el que se agrega al Legajo de la presente, doy fe.- Por lo expuesto y de acuerdo al siguiente detalle: El señor ALBERTO MARIO COHEN aporta la cantidad de Noventa y seis Mil Pesos como titular del 75 % de la propiedad, o sea tres cuartas avas partes indivisas (3/4), por la suscripción e integración de las noventa y seis acciones ordinarias clase A; y la señora RAQUEL FERNANDA SENDIN DE LAMAS, integra la cantidad de Treinta y dos Mil Pesos como titular del 25% de la propiedad, o sea una cuarta avas parte indivisa (1/4) por la suscripción e integración de las treinta y dos acciones ordinarias clase B.- En este acto ambos socios entregan en aporte en especie el bien referenciado, otorgando a la Sociedad, hoy en Formación la Posesión del bien, obligándose por Evicción y Vicios Redhibitorios.- Aceptando ambos socios la transferencia del bien aportado a favor de su representada.- LE CORRESPONDIO: A ANA LAURA ISSA, el inmueble referenciado por: A- División de Condominio efectuada con Leonor Buitrago y otras, mediante escritura número 475 de fecha 21 de Agosto de 2003, autorizada por ante el escribano César Ricardo Frías, Titular del Registro 36 de esta Provincia, Testimonio que fuera inscripto en el Registro Inmobiliario bajo MATRICULA A-51745.- B- A Ana Laura Issa, por compra de parte indivisa que hiciera a Eduardo Issac Levy Mayo, mediante escritura 318 de fecha 9 de Mayo de 1997, autorizada por ante el Escribano mencionado precedentemente, cuyo Testimonio fue Inscripto bajo MATRICULA A-51745.- C- A los hoy transmitentes por compra efectuada en el día de la fecha, mediante la escritura ya referenciada, autorizada por mí en el Protocolo de este año a mi cargo.- DEL CERTIFICADO: Por el Registro inmobiliario bajo el número 2105, en fecha 23 de Febrero del presente año, resulta que el dominio consta inscripto a nombre de Ana Laura Issa, no existiendo sobre el mismo Embargos, Hipotecas ni ningún género de Derechos reales, no encontrándose Inhibida la señora Issa, ni los señores Raquel Fernanda Sendín de Lamas y Alberto Mario Cohen.- IMPUESTOS Y TASAS: No existen deudas por Impuestos ni Tasas Provinciales ni Municipales.- IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS: La autorizante deja constancia que procede a retener la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920,00) por tal concepto.- No se solicitó el Certificado de Bienes Registrables por no corresponder, habiéndose dado cumplimiento a la Resolución 1817/05.- VALUACION FISCAL DEL INMUEBLE: \$ 71.192,00.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En todos los puntos o cuestiones no previstas en este estatuto, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Ley de Sociedades Comerciales 19550 y demás disposiciones legales complementarias.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Se designa en este acto a las Escribanas NORMA DEL

EN EXPTE. N° A-85014/94 ANGELICA LIDIA VILLA C/ ULLOA S.A.", se comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Aide M. Rocha venderá en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador: Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 855 - entre calles Balcarce y Necochea Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Pcia. de Jujuy, con base de Pesos \$57,725,71 (cincuenta y siete mil setecientos veinticinco con setenta y un centavos) importe proporcional de la valuación fiscal a Fs. 514, con todo lo clavado, plantado edificado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: Matrícula A- 271-1296, Padrón A- 1296, Manzana 35, Lote 4. Estado ocupacional. en dicho inmueble funciona el Establecimiento Educativo COLEGIO "LOS LAPACHOS", en calidad de locatario según informes agregados a Fs. 122, 123 y 202- Descripción del Inmueble: Medidas y Linderos: 11,54 Mts.- de frente al Sud, por donde limita con calle San Martín; 12,40 Mts. de contrafrente al Norte, por donde limita con lote sin numero; 63,30 Mts.- en el costado Este por donde limita con lote 3, 20 y 19; 63,30 Mts.- en el costado Oeste por donde limita con lote 5, lo que hace una superficie S/Planos de 757,0843 Mts 2. (Fs. 506/509 podrán consultar dichos títulos adjuntados a autos). Titularidad sobre Dominio ASIEN TO 1: Condominio 1.1- Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial- Proporción 10,54%. 1.2- Forestadora del Norte Sociedad Anónima Proporción: 12,24%. 1.3- Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cia. S.A. Proporción: 2,74%. 1.4- Metalmina S.A. Proporción: 12,31%.- 1.5- Impulsora Metalúrgica del Noroeste S.A. Proporción: 12,25%. 1.6- ULLOA NESTOR JESUS Proporción: 11,69%.- 1.7- Montiel de Agostini María del Carmen Dios Arg.. - M.I. N° 11.664.124- C/1° Nupcias Juan Carlos Agostini.- Proporción: 6,01% - 1.8- Pérez de Saez, María Ester - Arg. M.I. N° 5.730.890-C/ 1° Nupcias con Guillermo Oscar Saez- Proporción: 1,50% - 1.9.- Pérez, Rosa del Carmen.- Arg. M.I. N° 6.171.291- Soltera Proporción 1,50% 1.10 Pérez, Manuel Horacio, Arg. M.I. N° 8.302.712, C/ 1° Nupcias con Analía Noemí Buscaglia Proporción 1,50%.-1.11.- Pérez Carlos Alberto - Arg. - M.I. N° 11.664.010 .- . C/1° nup. Cecilia Inés Piza.- proporción: 1,51% .- 1.12 .- Cura de Jorge Elvia Ilda - Arg. - M.I. N° 2.802.001.- C/ 1 Nup. C/ Anuar Jorge proporción : 2,97%.- 1.13.- Ulloa sociedad Anónima proporción:23,24%.- 1) Les corresp. A los Tit. 1.1, 2, 3, 4, 5 y 6 por C.V. \$110.000.000 en conjunto. C/ otro Inmb. - E.P N° 428 fha. 8/X/79 - Tlar Reg N° 13 s/ Cert. N° 3.467 fha. 3/X/79 - Pres N° 9858, fha. 13/XI/79 - Registrada 26/11/79.- Vende: Francisco T. Bernal y Cia. Sociedad en Comandita. 2) Le corresp. A la Tlar. 1.7 por Don Nud. Prop. Part. Indiv.: E.P. N° 78 Fha. 28/XII/82 - Tlar. Reg. N° 33 - s/Cert. N°4.850 fha. 16/XII/82 Pres. N° 2.148 fha. 9/III/83 - Registrada 12/IV/83.- Tracto abreviado: Le corresp. A la Tit. 1.7 por Don. que le hiciera Francisco Dios Pérez y a este por Dación en Pago efectuado por Francisco Dios Pérez y Cia. S.R.L. s/ E.P relac. Precedentemente.- 3) Les Corresp. a los Titulares. 1.8, 9, 10 y 11 por Don Nup. Prop. Part. Indiv. E.P N° 24 Fha. 28/XII/82 - Adsc. Reg. N° 34 - s/ Cert. N° 5.058 y 4.923 Fha 28/XII/82 y 20/XII/81 - Pres. N° 1.618 fha. 23/II/83 - Registrada 20/IV/83 - Tracto abreviado Les Corresp. a los Tlres. por Don. que le hiciera Manuel Pérez y a este por dación de pago efectuado por Francisco Dios Pérez y Cia. Soc. de Resp. Lim.- s/ E.P relac. Precedentemente.- 4) Le Corresp. al Tlar. 1.12 por C/Vta. Part. Indiv. \$ a 36.000 en conj. c/ otro inmb. - E.P. N° 34 fha. 9/VI/83 fha. Tlar. Reg. N° 7 - s/ CERT. N° 2386 fha.31/V/83 Pres. N° 5538 fha. 16/VI/83 - registrada el 22/VI/83 - vende Julio Raul Van Caeste 5) Le corres- al Tit 1.13 - por C. vta. Part. Indv. A 30.000.000 en conj. c/ otros inmb. - E.P. N° 28 fecha 7/I/91 Tit. Registro. N° 2- s/ Cert. N° 60- fecha 7/I/91 - Pres. 1247 Fecha 22/III/91 - Registrada el 8/VII/91 - Vende: Martin Munster S.A y Min- Alea S.A.I.C.I.F. e I. El ASIEN TO 2.- En la fecha se registra 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Testimonio del Acto consignado en As. 1.- Registrada 26/XI/79.- Nota: Ref. As. 1 pto. 1- El Asiento 3.- CERT. C.V PARTE INDV. 12,31% N°

2429 Fha. 10/VII/92 - Tlar. 13 - Pres. N° 4902 Fha. 07/VII/92.- ASIEN TO 4.- CONDOMINIO - BRETON, Maria Graciela: Arg. DNI. N° 10.074.926 - Div. Vinc.- de Don Alberto Julio Campos.- s/Sent. Fha. 25/VIII/87 Expte. N° 1082 /89.-PROP: 12,31% C.V. \$ 25.000 - en conj. c/ otro Inmb. - E.P. N° 177 Fha. 16/VII/92 - Tlar. Reg. N° 13 - Cert.- PRES. N° 5852 fha. 7/VIII/92 - INSCRIP. PROV. 10/IX/92.- Vende: METALMINA S.A. Part. Indiv. - INSCRIPCION DEFINITIVA: 14/X/92.- ASIEN TO 5.- CERT C.V. DE CONDOMINIO.- 12,02% INDIVISO N° 4131 Fha. 29/X/92 - Tlar. 2 - Pres. N° 8044 Fha 22/X/92 Transf. Tlar. 1.7 al 1.11 y Usufructuarios.- ASIEN TO 6.- CERT. C.V. PART. INDIV. (12,31% TLAR. As. 4 N° 4698 Fha. 14/XII/92 - Tlar. 13- Pres. N° 9452 Fha. 11/XII/92 - ASIEN TO 7.- CERT. C.V. PARTE INDIV. (12,31% - Tlar. As. 4) N° 153 Fha. 21/I/93 - Tlar. 13- Pres. N° 0291 Fha. 19/I/93.- ASIEN TO 8.- CONDOMINIO ULLOA SOCIEDAD ANONIMA.- Prop. 12,02% - C.V \$53.390 - en conj. c/otro inmb. - E.P N° 540 fecha 5/XI/92.- Titular Reg. N° 2, C./Cert.- Present.- N° 301 Fha. 19/I/93- Insc. Prov. 8/II/93 Vende: Dios Montiel de Agostini, Maria del Carmen; Perez de Saez María Esther, Pérez Rosa del Carmen; Perez Manuel Horacio y Perez Carlos Alberto; Dios Perez Francisco, Montiel Piñera de Dios, Josefa; Perez Manuel y Echenique de Perez Angélica Zulema.- ASIEN TO 9.- CONDOMINIO ULLOA SOCIEDAD ANONIMA.- PROP. 12,31% C.V U\$S 30.000 en conj. c/ otro inmb.- E.P. N° 10 Fha. 22/I/93 Esc. Tlar. Reg. 13 C/Cert. . Pres. n° 0587 Fha. 4/II/93.- Registrada 4/III/93.- PROVISORIAMENTE.-Vende Breton Maria Graciela Inscripción Definitiva 2/IV/93. ASIEN TO 10.- INSCRIPCION DEFINITIVA Ref. As. 8- Registrada el 28/IV/93.- ASIEN TO 11.- Cert. Transf.. N° 9480 Fha. 08/08/2001 - Esc. Tlar. Reg. N° 36 (Ref. Tlres. Ulloa Sociedad Anónima y Ulloa Néstor Jesús).- ASIEN TO 12 Cert. Partición Hereditaria Parcial N° 6057 Fha. 03/05/2005 Esc. Ads. Reg. N° 2 (Ref. Tlres. Ulloa Néstor Jesús).- ASIEN TO 13.- Cert. part. heredit. Parcial N° 9310 Fha. 27/06/2005 - Esc. Ads. Reg. N° 2 (Ref. Tlar. Ulloa Néstor Jesús). ASIEN TO 14.- CONDOMINIO, SANDOVAL SOLIS, Flavia Karina- D.N.I. N° 24.504.213, subasta publica 2/74 Part Indv. Oficio de fecha 8/05/2006, Juzgado de1° Instancia C y C N° 3, Sec. N° 5- Jujuy- Expte. n° B - 124.206/2004, Caratulado Oficio Ley 22.172 Capital Federal- Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Compañía S.A. sobre / Quiebra Pres. n° 9539 el 05/07/2006- Insc. Provisoria del 17/07/2006, El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes. Asiento 1 - Res. Usuf. Vitalicio p. Indiv A /F De Francisco Dios Perez y Josefa Montiel Piñera de Dios - Españoles - C. I. N° 11.389.135 y N° 11.407.944 - Exp. Pol. Fed. C/ 1° Nup.-s/EP. Relac. en R. 1 /pto. 2 - Registrada 12/IV/83.- Asiento 2.- Res. Usuf. Vitalicio P/ .indiv. A/F de Manuel Perez - Arg.- L.E. N° 3.987.223 y Angelina Zulema Echenique de Perez L.C. N° 9.646.146 - c/ 1° Nup. .- s/ E.P. relac. en R: 1/pto. 3 - Registrada 20/IV/83.- Asiento 6 Cert. Hipot. N° 255-fecha el 27/01/94- Esc. Tlar. Reg.- N° 2 - pres. N° 479- fecha 14/01/94, Asiento 7 Const. de hip. S/ parte indiv. 47, 57%- Acr. Bco Pcia de Jujuy: Ddor. "Ulloa S.A- monto \$1.500.000 - En conj. c/ Otros Inm. - s/ E.P. 30 fecha 14/01/94- tlar. Reg N° 2 S/ Cert.- pres N° 574 fecha 19/1/94- Inscrp. Prov. 22/II/94 Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. Otros Derechos Reales.- Insc Definitiva 11/III/94, Asiento 10.- Embargo Definitivo.- s/part. Indv.- Por of. Fha. 10/II/99 - Jzdo. Fed.- Jujuy- Expte. N° 298/98 bis.- "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/ Ulloa S.A. ... s/ Ejec. Fisc. "Mto. \$ 929.419,26 mas \$ 1.059.781,07 - Pres. N° 1613 Fha 23/II/99 Insc. Provis 26/II/99 - omitio: indiv. Not : Mto. más \$ 500.000.- Asiento 11.- Ref. As. 10 Inscripción Definitiva - Por of. Fha. 12/IV/99 - Pres. N° 4376 Fha. 26/IV/99 Registrada: 12/V/99.- Asiento 12.- Embargo.- s/ part. Indiv.- Por of. Fha. 30/IV/99 Juzdo. Fed. N° 2 Jujuy- Expte. N° 14/2/98 - "AFIP- DGI c/ Ulloa Sociedad Anónima ...s/ Ejec. Fisc.. Mto. \$78.763,21 ,mas \$ 26.250 - Pres N° 5089, fha. 11/5/99- registrada el 18/V/99.- Asiento 13 - Embargo Preventivo s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 5/7/01- Juzgado. 1° Inst. C.C. N° 9 Stria. N° 18- San Pedro de Jujuy Expte. N° A-11.099/01 "Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A." Pres. N° 8194, el 12/7/01- Registrada:13/7/01 - Asiento 14.- Embargo s/ Part. Indiv.- Por oficio de fecha 26/10/01 Juzgado. 1° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. De Salta Ley 22.172 - Expte. N° C - 39.054/99 - Instituto Provincial de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo - Mto. \$ 23.486,85mas \$ 13.000 Pres. n° 13679, el 8/11/01.- Registrada: 14/11/01 - Asiento 15 Embargo S/ part. Indiv.-

Por oficio de fecha 26/10/01 Juzgado. 1º Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. De Centro Pcia. De Salta Ley 22.172 – Expte. C – 37.310/99 – Instituto Provincial de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo” Mto.: \$ 5.799,35 mas \$ 7.000 – Pres. Nº 13680, el 8/11/01- Registrada: 14/11/01-Asiento 16.-Embargo.- s/part. Indiv. Por oficio de fecha 31/10/01- Juzgado. 1º Inst. C.C. de Ira. Nom de Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172-Expte. Nº C-37.311/99- “Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo Mto. : \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 Pres. Nº 13.681, el 8/11/01- Registrada 14/11/01- Asiento 17.- Embargo.- s/part. Indiv. Por oficio de Fcha: 31/10/01- Juzgado. 1º Inst. C.C. de Ira Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22172- Expte. Nº C-37.328/99 Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo”- Mto. -\$ 6.557,23 mas \$ 6.000 – Pres. Nº 13682, el 8/11/01 Registrada: 14/11/01, Asiento 18 Embargo s/part. Indiv. Por oficio de Fcha. 31/10/01- Juzgado. De 1º Inst. C.C. de Ira. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172.- Expte. Nº C-37.331/99.- Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo.- Mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000- Pres. Nº 13683, el 8/11/01- registrada 14/11/01.- Asiento 19 Embargo s/Part. Indiv.- Por oficio de Fcha. 30/10/01 Juzgado. 1º Inst. C.C. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta. Ley 22172 Expte. Nº C-39.053/99.- Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. – Ejecutivo – Mto. \$ 23.328,96 mas \$ 11.000- Pres. Nº 13684, el 8/11/01- Registrada: 14/11/01.- Asiento 20, Embargo.- s/Part. Indiv. –Por oficio de Fcha. 26/10/01-Jzdo. 1º Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Juzdo. Centro Pcia. de Salta- Ley 22172- Expte. C-39329/99 Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo “Mto. \$ 22.050,99 mas \$ 10.000- Pres. Nº 13685, el 8/11/01.- Registrada: 14/11/01.- Asiento 21, Embargo.- s/Part. Indiv.- Por oficio de Fcha. 26/10/01- Juzgado. 1º Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22172.- Expte. Nº C-37.309/99” Instituto Provincial de Seguros de Salta v.s. Ulloa S.A. Ejecutivo “ Mto. \$ 5.815,14 mas \$ 7.000 - Pres. Nº 13686, el 8/11/01 REGISTRADA 14/11/01.- Asiento 22.- EMBARGO.- s/ part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/10/01 Juzgado. 1º Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. De Salta – Ley 22.172 Expte. Nº C – 39.121/99 “Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo- Mto. \$ 23.161,60 mas \$ 11.000- Pres. Nº 13687, el 8/11/01 Registrada: 14/11/01- Asiento 23, Embargo Preventivo.- s/Part. Indiv.- Por oficio de Fcha. 15/8/2002.- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy-Expte. Nº B -90.625/02 – Caratulado.: Incidente de Embargo en Expte. Nº 27.594/97 Rolando Luis Cabana C/Impulsora Metalúrgica del Noroeste S.A. “ Mto. \$ 46.274,67 mas \$ 9.400- Pres. Nº 9259 el 20/8/2002 – Insc. Provisoria 26/8/2002- omit. dom.- cc.- Asiento 24, - Ref. As. 23-Inscripción Definitiva por Oficio de Fcha. 4/10/02- Pres. Nº 11813, el 17/10/02- registrada: 18/10/02.- Asiento 25. Embargo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de Fcha. 22/04/03- Cam. C.C. Sala III- Voc. Nº 7- Jujuy-Expte. Nº B-91405/02 Incidente de Ejecución de Sentencia en el Expte. Nº A – 85014/94: ANGELICA LIDIA VILLA C/ULLOA S.A.- Pres. Nº 4012 el 28/04/2003.- Insc. Provisoria: 29/4/03 omite, parc. y prof. Fac.- Asiento 26, Embargo Preventivo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de Fcha. 24/02/04- Juzgado. Nac. 1º Inst. Com. Nº 20- Stria. Nº 40- Bs. As.- Ley 22172 Expte. Nº 49609.- Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors c/Ulloa S.A. y Otros s/ejecutivo Mto. \$ 296.800 mas \$ 89.040.- Pres. Nº 2073 el 3/3/04 – Registrada: 9/3/04.- Asiento 27, Embargo.- S/ part. Indiv.- Por Oficio de Fcha. 25/3/04- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain.- Tramit. Jzdo. Fed. Nº 1 – Jujuy – Expte. Nº 298/98 bis “AFIP C/Ulloa S.A. s/Ejecución Fiscal”- Pres. Nº 3228, el 26/3/04.-Insc. Provisoria: 6/4/04.- omit. indiv.- Asiento 28, Ref. As. 27.- Inscripción Definitiva.- Por oficio de Fcha. 27/4/04 Pres. Nº 4665, el 28/04/04.- Registrada: 30/04/04.- Asiento 29, Embargo Preventivo.- s/Part. Indiv. Por Oficio de Fecha .- 17/9/04.- Cam. C.C. - Sala III Voc. Nº 7 – Jujuy – Expte.- Nº B- 91.405/02. “Incidente de Ejecución de Sentencia... VILLA

ANGELICA LIDIA C/ ULLOA S.A.- Pres. Nº 11970, 22/09/04 registrada el 24/09/04.- Asiento 30, Embargo.- s/Part. Indiv. –Por Oficio de Fcha.-11/03/05.- Juzgado. 1º Inst. C.C. Nº 3 – Stria. Nº 5 – Jujuy. Expte. Nº B 124.206/04.- “Oficio Ley- Capital Federal: Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cia. s/Quiebra” Mto. \$ 8.092,72 – Pres. Nº 4403, el 06/04/05.- Insc. Provisoria: 11/04/05.- “omit. dom.”.- Asiento 31, Embargo Definitivo Ref. As. 29 Inscripción Definitiva.- Por Oficio de Fcha. 10/05/05- Pres. Nº 7035, el 18/05/05.- Registrada 19/05/05, Asiento 32 Embargo Preventivo S/ Part.. Indiv.- por oficio de fecha 20/11/2006- Tribunal del Trabajo, Sala II- Jujuy, Expte. Nº 80.421/01- “ Cobro de Haberes y Fondo desempleo Carlos Roberto Lamas c/ Empresa Ulloa Sociedad Anónima y Agua de los Andes S.A.”. mto. \$2.104,92 mas pesos \$1.052,47- Pres. nº 17212, 24/11/2006- Registrada el día 28/11/2006, Nota se ordeno sobre Ulloa Sociedad Anónima.- Asiento 33, Embargo Preventivo s/ Part. Indv. – por oficio de fecha 12/12/2006- Tribunal del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy Expte. A – 190/97 “Indemnización por despido y otros rubros Rosario Antonio Prado c/ Ulloa Sociedad anónima, mto. \$34.510/42, Pres. nº 309 08/01/07, Registrada el 13/04/2007.- Asiento 34, S/ Part. Indv. – por oficio de fecha 30/03/2007, Tribunal del Trabajo, Sala I – Jujuy, Expte. nº B – 79.859/2001 “Diferencias de Haberes Horas Extras...Ricardo Emilio Lamas c/ Ulloa Sociedad Anónima, mto. \$1.540,00 – Pres. nº 4484, el 11/04/2007- Registrada el 13/04/2007.- Se deja constancia que la deuda con el Banco de la Provincia de Jujuy Asiento 7 de gravámenes se encuentra compensada según lo informa el Acreedor Hipotecario mediante presentación que se efectúa a fs. 354/362 de estos autos. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. La subasta se realizará el DIA 13 DE AGOSTO DE AÑO 2007 A HORAS 17,30 en calle CORONEL DAVILA Nº 301, esquina ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) del Barrio CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY. El martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20% del total de la venta, más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo esta Cámara Civil y Comercial a nombre de esta Cámara, Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados ante esta Cámara Civil y Comercial, Sala III, Voc. Nº 7, en horario de atención al público. Edictos en el B.O. y Diario Local. Por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 03 de Agosto de 2007.- Fdo. Sergio Walter García.- Secretario.-

08/10/13 AGO. LIQ. Nº 63721 \$ 17,70.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. nº 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte. nº 377/1/06**, caratulado: A.F.I.P. C/ MATANA JOSE AGUSTIN s/ Ejec. Fiscal, que se tramita en Juzgado Federal nº1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. nº 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y Con Base de Pesos Ocho Mil (\$8.000.-) un vehículo Pick Up marca FORD, modelo F-100, año 1981, Tipo Chasis con cabina. Motor Marca FORD nº AAK40850, chasis marca FORD nº KAIJAA34119, Dominio WYJ-624 con GNC. **GRAVAMENES: INHIBICIONES.** Fecha 14/12/2005 en Expte 168/1/2000 MATANA JOSE AGUSTIN. Juzgado Federal nº1 Secretaria de Ejecuciones Fiscales, Jujuy. **EMBARGO:** de fecha 27/09/2004, EXPTE. B-123426/04, caratulado: Embargo Preventivo: Lucio Michel y Nelida Domínguez c/ José Ariel Matana y José Agustín Matana. Cámara en lo Civil y Com. Sala I, Jujuy. **EMBARGO:** de fecha 15/05/2006, Expte. 377/1/06: caratulado A.F.I.P. c/ Matana José Agustín s/ Ejec. Fiscal, Juzgado Federal nº 1, Jujuy, **EMBARGO:** de fecha 31/10/2006, Expte. 355/1/06, A.F.I.P. c/ Matana José Agustín s/ Ejec. Fiscal, Juzgado Federal nº 1 Jujuy. **Prendas:** de fecha 23/12/2002 a favor de Varela Mariana Inés, monto \$ 2.000.-No registra otro tipo de gravámenes.

Según informe de dominio agregado en autos. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los gastos necesarios para la transferencia del vehículo son a cargo del comprador. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 17 de agosto de 2007 a horas 18:15 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 9 de agosto de 2007. DR. FERNANDO R. M. ZURUETA- AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por Informes Otero n° 168 y/o Tel. 156822132 Martillero Ficoseco.-

13/15 AGO. LIQ. 63740 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 57.412,02 LOS DERECHOS QUE TUVIERE LA FIRMA ULLOA S.A. SOBRE UN EXTRAORDINARIO INMUEBLE UBICADO EN LOS PERALES SOBRE CALLE PEMBERTON DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON UNA SUP. APROX. DE 11.195,90M2.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8, en el **expte B-81.667/01** Caratulado: Ejecutivo: Esperanza Herrera c/ Ulloa S.A." comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 , REMATARA en pbl. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con base correspondiente al 71,62% de la valuación fiscal o sea \$57.412,02 Los derechos que tuviere la Firma Ulloa S.A. sobre la superficie de 11.195,98m2. aproximadamente de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: Parcela 34 cc1 Secc.5 Padrón A-4277, matricula A-11450-4277 ubicado en Los Perales Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy , quedando exceptuados los derechos que tuvieren los Srs. RAUL, EDUARDO GRENNI; JUAN MARTIN GRENNI , LOURDES GRENNI Y JAVIER GRENNI sobre la superficie de 4.435,89m2 del mismo inmueble y esta ocupado por el Sr. Jorge Ulloa con su grupo familiar, pudiendo los interesados consultar, títulos, medidas, superficies, que se encuentran agregados en autos a fjs.508, registrando los siguientes gravámenes: Asiento 2) Hipoteca en 1er.grado a favor de la Banca Nacional del Lavoro S.A. por US\$ 400.000.00; Asiento 30)Emb. Exp. 0867/96 Juz. Fed. N° 1 por \$ 1.860,73. Asiento 31) Emb. en Expte. 215/1/01 Juz. Fed. N° 1 por \$ 26.790,08 Asiento 34) Embargo: Juzgado Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta Exp. C-39.053/99 Asiento 35) Juzg. Ira, Inst. 5ta. Nom. Salta Expt.C-39.121/99. Asiento 36) Emb. Juzd. Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta en Expt. C-39.054/99. Asiento 37) Emb. Juzd. Ira. Nom. Dist. Salta Expt. C.37.331/99 , Asiento 38) Emb. Juzg. Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Salta expt. C-37.311/99. Asiento 39) Embargo Juzgado Ira. Inst. Ira. Nom. Salta Expte. C-37.328/99 . Asiento 40) Embargo Juzg. Ira. Inst. Ira. Nom. Salta Expte. C-37329/99 . Asiento 41) Embargo Juzg. Ira. Inst. Salta Expte. C-37.309/99 . Asiento 42) Embarg. Juzg. Ira, Inst. Ira. Nom. Salta C-37.310/99. Asiento 45) Embarg. Prev. en Expt. B.75.393/01 Sec. 2 Jujuy, Asiento 46) Embargo Expt. 10/2000 Juzg. Fed. N° 2 por \$ 40.874,66: Asiento 47) Emb. Exp. B-86.933/02 T. T. sala 1 por \$ 14.452,00 . Asiento 48) Emb. Expte. B-87.004/02 T. T. Sala1 por \$ 7.261,25. Asiento 49) Embargo en Expt. B-90.363/02 Sec. N° 11 por \$ 34.991,91 .Asiento 50) Emb. def. Exp. B-58.142/00 T. T. Sala 2da. .Asiento 51 y 52) Emb. Def. en Exp. 85/1/03 Juzg. fed. N° 1 .Asiento 53) Emb. Juzg. Nacional de Ira. Inst. N° 20 Sec. 40 Bs. As. Expt. 49609 por \$ 385.840.00.Asiento 54 y 55) Emb. def. en Exp. 298/98 bis Juzg. Fed. N° 1 . Asiento 57)Emb. en Exp. B-96.371/02Sec. N° 1 por \$ 18.200.00 ,Asiento 58) Emb. en Exp. B-100.768/03 sala 3ra. Cámara C. y C. por \$ 35.819,66.Asiento 59) Emb. en Expt. B-30.418/98 sec. N° 2 Asiento 60)Emb. en Exp. B-

71.593/01 Cámara C. y C. Sala. Asiento 61) Embargo en Expte.131.851/05 Juz. Ira. Ins. C y C. 2da. Nom. Salta por \$ 83.189,98 Asiento 62) Emb. exp. B.96.887/02 Sec. 5 por \$ 31.057,81 .Asiento 63) Emb. en exp. B-111.507/03 Sec.11 por \$ 1.080.00.Asiento 64) Embargo en esta causa por \$ 12.080,98 y Asiento 65) Emb. en Exp. B-143.042/05 Sala 2da. Cámara C. y C. por \$ 2.854.00 ; Asiento 66) Embargo. Prev. en Expte. A-190/97 Sala IV T. T. por \$ 34.510.00; Asiento 67) Emb. en Exp. 649/06 Jug. Fed. N° 2 s/m. ; Asiento 68) Ref, asiento 61 por \$ 22.492,29,Asiento 69)Embargo en Exo, 26.083/95 s/ Ejec. Hip. Rad. Juz. Nac. Ira. Ins, C. N° 107 Sec. Unica Bs. As. por US\$ 396.582,24 Adquiriendo los compradores el mismo libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 20% mas la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy 10 de Agosto del año 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ N° 63746 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON IMPORTANTES MEJORAS EN EL PUEBLO DE TILCARA(CALLE BELGRANO ESQ. E. PADILLA) BASE \$ 3.984 (valuación fiscal).- Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Vocal del Tribunal del Trabajo – Sala I, Secretaria a cargo de la Proc. ROSA A. MARTINEZ, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-135.361/2005 – HABERES IMPAGOS, VACACIONES Y OTROS RUBROS: CHOQUE IVONNE JUANA c/ DEL CAMPO ALICIA Y REST. EL RINCÓN**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 3.984 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.-2, Manzana 26, Parcela 32, Padrón I-5329, Matricula I-3845, ubicado en el Pueblo de Tilcara, Depto. Tilcara, el que tiene las siguientes características: Medidas y Limites: de frente al Norte: 36 m 48 cm, limitando con calle Belgrano; una Ochava de 8 m 43 cm; de Frente al Este: 16 m 77 cm limitando con calle E. Padilla; de contrafrente al Oeste 28 m 54 cm limitando con parte de la parcela 29, y de contrafrente al Sud: 41 m 7 cm. limitando con Parcela 33.- Superficie s/ títulos:; 1.035 m2 23 dm2.- Gravámenes: Únicamente en los presente autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 129,90 únicamente.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador el inmueble libre de gravámenes.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la propietaria según informe del Juez de Paz de Tilcara agregado en autos.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá el comprador constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del B. Lujan – San Salvador de Jujuy el día 17 de Agosto del 2007 a Hs. 17.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Tilcara.- S.S. DE JUJUY, 08 de Agosto del 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 63751 \$ 17,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFañE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A- 89290/94 caratulado: "QUIEBRA INDIRECTA DE JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ Y EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio del 2007.- Atento el informe actuarial que antecede y el estado de los presentes autos, dese cumplimiento con lo ordenado mediante Resolución de fecha 31-05-04 que rola a fs. 592/594 en el Resuelve, los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 17,18,19 y 22. Asimismo, se procede a la reprogramación de las siguientes fechas: 1.- Fijar el día 3 del mes de Septiembre del cte. año como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. (art. 88 in fine) 2.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 28 del mes de septiembre del cte. mes y año, (art.200 inc. 6to. L.Q.C.). 3.- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art. 35 L.C.Q. el día 31 del mes de Octubre del cte. año y el día 20 del mes de Diciembre del cte. año para la presentación del Informe Gral. (art. 200 de L.C.Q.) 4.- Fijase el día 29 del mes de Febrero del año 2008 para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuara como controlador de la etapa liquidadora, de conformidad a lo estatuido por el art. 201 del la L.C.Q. Notifíquese y Oficiese.- Fdo.: Dra. OLGA VILLAFañE DE GRIOT – Juez, Ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria. Provisencia de fs. 685 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Julio del 2007.- 1.-.....2.-.....3.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos de la reprogramación ordenada a fs. 629 durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 4.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio del 2007.-

08/10/13/15/17 AGO. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1301 – Letra "W" – Año: 2.007, caratulado: "Dr. LUIS R. PANTOJA – Apod. – Solic. Rec. Jur. Pol. Part. Munic. " DIGNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" – PERICO"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Luis Raúl Pantoja y por constituido domicilio legal en calle Balcarce 128 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico- política de la Agrupación Política "DIGNIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación local, que la Agrupación Política "DIGNIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula".- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de julio de 2007.

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63724 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1302 Letra: "W" – Año: 2.007. Caratulado: "DRA. CLAUDIA E. GERONIMO- Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES (PBT); se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Dra. Claudia Evangelina Gerónimo y por constituido domicilio legal en calle Argañaraz N° 295- 3 Piso- oficina 6- de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES" para el ámbito de actuación provincial.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES" solicita inscripción y reconocimiento como partido político provincial, en el ámbito de la Provincia de Jujuy. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63736 \$ 52,70.-

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-122023/04, caratulado: Indemnización por despido, falta de pago de haberes y otros rubros ALBERTO ARIEL LOPEZ c/ ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA", procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Tramite, ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia Elina Blanco hace saber que:/// Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2007. Previo a proveer lo solicitado a Fs. 306, y atento a lo informado a fs. 295 y 305, a lo peticionado a fs. 298, ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 66, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Scardigli y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT (fuero del trabajo - imprenta del estado 1949, págs. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. CLAUDIA BLANCO PROSECRETARIA.- ///SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre del 2004. Notifíquese con la presente resolución la primera parte de lo dispuesto a fs. 9.

De la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado a la accionada RUBEN ARMANDO RIVAROLA D.N.I. N° 10.839.206, en el domicilio denunciado, a quién se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A la eximición solicitada a fs. 65, ha lugar. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN Pte. de trámite. Ante mí DRA. SUSANA FARFAN Secretaria.-

10/13/15 AGO. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° 740-58/2006**, caratulado: "OFICINA PERSONAL REFERENTE SR. DOMINGUEZ ELIO GASTON. NOVEDADES DE ASISTENCIA AÑO 2005", el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 8112-H de fecha 22 de mayo de 2007, el que en su parte dispositiva expresa lo siguiente: "**Artículo 1°.-** Aplícase la sanción de Cesantía al agente ELIO GASTON DOMINGUEZ, dependiente de la Unidad de Control Previsional, por transgresión a la normativa del Art. 42° inc. a) en concordancia con el Art. 61° inc. a) de la Ley 4314 y Art. 100° inc. 23 en concordancia con el Art. 173° incs. 1 y 7 de la Ley 3161/74, a partir de la fecha de su notificación.- **Artículo 2°.-** Por la Dirección Provincial de Personal, se procederá a comunicar a los organismos correspondientes los alcances del presente dispositivo".- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2007.-

10/13/15/17/22 AGO. S/C.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-160789/06** Caratulado: "SUMARIO POR CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN A-50887/91: COLQUE NARCISO C/ COLQUE ARNALDO GABRIEL.", hace saber al Sr. NICANOR BUSTAMANTE la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 38 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JULIO 2007.- AUTOS Y VISTOS . . .- RESULTA . . .- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Tener por decaído el derecho del accionado a contestar la demanda .- II.- Hacer lugar a la demanda por Cesación de Cuota Alimentaria promovida por el Sr. NARCISO COLQUE oportunamente fijada en el porcentaje del 30% de los haberes que percibe el accionado, y que fuera ordenada en el Expte. N° A – 50887/91 caratulado: "SUMARIO POR AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA: CAYETANA PEREZ C/ NARCISO COLQUE" .- III .- Oficiar al Hospital de Tilcara a fin de que de cumplimiento a la presente resolución .- IV.- Imponer las costas por el orden causado conforme lo expresado en los considerandos (art. 102 del C.P.C.).-V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, publicar edictos, etc...- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63741 \$ 17,70.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°: 1123/2007**, caratulada: "VILLA, Ezequiel Ramiro y RAMOS, Fabián (No habido) - p.ss.aa. de ROBO en Ciudad" Sumario Policial N°: 11625-V-2007, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a notificar al llamado Fabián Ramos argentino, soltero, de profesión u oficios desconocidos, apodado "Chino", demás datos personales y actual paradero desconocidos, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2007. Auto y Vistos: Considerando: RESUELVO: 1°):- Citar por EDICTOS al imputado Fabián Ramos argentino, soltero, de profesión u oficios desconocidos, apodado "Chino", demás datos personales y actual paradero desconocidos, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del Término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal)..- 2°):- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".- Sin Necesidad de Previo Pago: PUBLÍQUESE: POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SECRETARIA NUMERO CINCO - 05 de Julio de 2007.-.

08/10/13 AGO. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 1480/2.006** caratulado: "CASTILLO, Cristian Raul; y otros p.s.a. de Hurto Simple en Ciudad" SUMARIO POLICIAL N° 22.906-C-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado CRISTIAN RAUL CASTILLO, argentino, de 34 años de edad, nacido el 02 de Junio de 1972 en Salta Capital, domiciliado en Calle La Rioja al 1600 Barrio Cuyaya de esta Ciudad -, hijo de Ernesto Raul Castillo y de Bety Asunción Zurueta, con prontuario Policial N° 318.283"ss", que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) NOTIFICAR por Edictos al imputado CRISTIAN RAUL CASTILLO, argentino, de 34 años de edad, nacido el 02 de Junio de 1972 en Salta Capital, domiciliado en Calle La Rioja al 1600 Barrio Cuyaya de esta Ciudad -, hijo de Ernesto Raul Castillo y de Bety Asunción Zurueta, no recuerda su D.N.I, con prontuario Policial N° 318.283"ss". De la resolución dictada por este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia- Secretaria N° 5 cuya parte resolutive expresa lo siguiente: San salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2007.- AUTOS Y VISTOS: DE LAS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Dictar auto de Procesamiento en contra de los prevenidos CRISTIAN RAUL CASTILLO....., ya filiados, por resultar AUTORES RESPONSABLES DEL DELITO DE HURTO SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 162 del Código Penal (

Art. 326 del Código Procesal Penal).-2º).- Mantener la libertad que vienen gozando los nombrados, de conformidad a lo establecido por el Art. 328 del C.P. Penal y 26 del Código Penal.3º)Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los encartados antes nombrados, hasta cubrir la cantidad de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), para responder a ulteriores del juicio conforme a lo estatuido por el Art. 523 del C.P.P.-4º) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.-etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario".-2).- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal).-3).- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mí Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario.
SECRETARIA nº 05: 22 DE JUNIO DEL 2007.-

08/10/13 S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa Nº: 501/2001** caratulado:" BARRAZA, José Rufino p.s.a. de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito c/ Abandono de Persona en CIUDAD" Sumario Policial Nº: 6864-B-2001onformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2007. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. D):- NOTIFICAR por Edictos al imputado JOSE RUFINO BARRAZA: (a) Lalo, argentino, casado, alfabeto, empleado, de 39 años de edad, nacido el 25 de diciembre de 1966 en la Localidad de El Infante, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, hijo de José Rufino Barraza y de Clemencia Palavecino, domiciliado en calle Pacará (Manzana Nº 8 Lote 8), Barrio San José El Piquete Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, DNI Nº: 18.635.692; de la resolución dictada por este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia- Secretaria Nº 5 cuya parte resolutive expresa lo siguiente: "" SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2007. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I).- Procesar a JOSE RUFINO BARRAZA ya afiliado por resultar supuesto autor responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO conforme se dispone en el Art. 84 del Código Penal de la Nación. II) Sobreseer al procesado de autos JOSE RUFINO BARRAZA, del delito de Abandono de Persona del que fuera imputado, de acuerdo a lo normado en el artículo 348 inciso 2º del Código Procesal Penal, y por los argumentos expresados en los Considerandos. III):- Mantener la libertad del procesado JOSE RUFINO BARRAZA oportunamente dispuesta conforme se establece en el art. 326 y 328 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy. IV):- Trabar embargo sobre los bienes del procesado JOSE RUFINO BARRAZA hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.) en conformidad con lo dispuesto en el Art. 523 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy.- V):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc., etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario" 2).- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 3).- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez

- Ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario" **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-**
SECRETARIA NUMERO CINCO: 06 de julio de 2007

08/10/13 AGO. S/C.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
CEDULA DE NOTIFICACION
DR. PEDRO OCTAVIO FIGUEROA (h) - Dlio. Legal: Avda. 19 de Abril Nº 837/839 Cuidad.-
Por la presente se hace constar que en el **EXPTE. Nº 0600-527/2005.-** Caratulado: " TELECOM PERSONAL S.A., INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 026-DPDIcyAC /05".- el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, ha dictado la RESOLUCION Nº 121-PMA de fecha 07 de diciembre de 2006.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2006.- **"...ARTICULO 1º:** Rechazase el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el Dr. Pedro Octavio Figueroa (h) en su carácter de apoderado legal de la Empresa Telecom Argentina S.A. en contra de la resolución Nº 026-DPDIcyAC de fecha 29 de noviembre del 2005. En consecuencia, ratificase los términos de la misma. **ARTICULO 2º:** De forma.-" Firmado: C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI **MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**".- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los VEINTICUATRO DÍAS del mes de JULIO de dos mil siete.-

03/08/10/13/15 AGOSTO S/C.-

La Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal, del **Partido Político Municipal Viva Caiman** (V.C.), comunica a todos los afiliados que por asamblea de fecha 04 de Agosto del corriente año, han quedado electas las siguientes autoridades de nuestro Partido: Mesa Ejecutiva del Congreso Municipal: Presidente: Gabriel Agustín Toledo; Vice-Presidente: Silvana Soledad Illanez D.N.I. Nº 23.778.041.- Secretaria: Sonia Graciela Aleman Tesorera: Paula Vanesa Delgado; Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal: Presidente: Mirian Gladis Romero Navarro; Vice-Presidente: Pablo Daniel Gutierrez; Secretaria: Alicia Raquel Gómez; Tesorero: Alberto Sergio Díaz; Comisión Revisora de Cuenta: Noemi Gabriela Vaca; Bartolomé Ramón Alvarez; Adelma Lorenza Gonzalez; Tribunal de Disciplina: Orlando Oscar Paredes; Paula Gómez; Victor Alejandro Aguirre.- **RAUL MARTIN SALAS y ANA MARIA AZAR** apoderados del Partido Municipal VIVA CAIMAN (V.C.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Caimancito, 10 de Agosto de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ Nº 63743 \$ 52,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1304 Letra: "W"** – Año: **2.007**. Caratulado: "GERMAN H. NORO - Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" (P.D.C.)"; se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Germán Horacio Noro y por constituido domicilio legal en calle Balcarce Nº 362 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" para el ámbito de actuación Municipal.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "PARTIDO DESARROLLISTA

CARMENSE” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de la Municipalidad del El Carmen 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula.- “Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. Nº 63750 \$ 52,70.-

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. Nº 200-64/06.**, caratulado: “LAIMEZ WALTER EDUARDO C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. JAVIER T. SANCHEZ SERANTES I/RECURSO JERARQUICO C/LA RESOLUCION Nº 3177-G-06 DE FECHA 17/03/06 (36 fs.) AGDO. EXPTE. Nº 0400-6508/05. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: “ **DECRETO Nº 8425-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia, WALTER EDUARDO LAIMEZ, con patrocinio letrado del Dr. Javier Teodoro Sánchez Serantes, en contra de la Resolución Nº 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º.-** Consecuentemente con lo determinado por el Artículo precedente, revocase la Resolución Nº 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo las Resoluciones Nº 1189-DP-05 y Nº 729-DP-05 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia a través de las cuales se rechaza Recurso de Revocatoria y se aplica en contra del Sargento Primero WALTER EDUARDO LAIMEZ la sanción disciplinaria de quince (15) días de Suspensión por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP), respectivamente. **ARTICULO 3º.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4º.-** Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interino de rigor”.- Firmado. Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador – HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/22/24 AGO. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1460/05**, caratulado: "CABEZAS HAMETTI, Juan p.s.a. de Abuso de Firma en Blanco; VARGAS, Paulo ó Pablo p.s.a. de Abuso de Firma en blanco en grado de participación - Ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede a citar por edictos al prevenido PAULO O PABLO VARGAS, que en la causa de mención y que se ha dictado el siguiente decreto: //Salvador de Jujuy, 03 de Agosto

de 2007.-Atento a lo informado por la Brigada de Investigaciones de la Ciudad de Perico a fojas 144 y 145, de autos cítese por edictos al inculpado **PAULO O PABLO VARGAS**, a efectos de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº Uno y Secretaría Nº Dos a efectos de prestar declaración indagatoria, previo hacerle conocer causa de imputación, garantías constitucionales y designar abogado defensor en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO –JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO".

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.

SECRETARIA Nº 2, AGOSTO 03 de 2.007.- 10/13/15 S/C.-

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 11095/06**, caratulado: “VALENZUELA, Juan Ramón p.s.a. robo calificado en grado de tentativa” Lib. Gral. San Martín . (Sum. Policial Nº1341 letra “V”/06).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Juan Ramón Valenzuela, nacido el 12 de noviembre de 1980 en Salta, argentino, 26 años, soltero , desocupado, con Dlio. en calle Jujuy Nº 224 del Barrio Centro de Lib. Gral. San Martín, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo.” Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal Nº 9, 31 de julio de 2007-

10/13/15 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MERCEDES MORALES.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63731 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUSEBIA UGARTE y JUAN ERIBERTO RIOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63730 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-173883/07 Caratulado: “SUCESORIO FRODERMANN ELIZABETH IDA IRENE Y VEDELAGO JUAN ANGEL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los

causantes **ELIZABETH IDA IRENE FRODERMANN D.N.I. N° 2.247.388** y **JUAN ANGEL VEDELAGO D.N.I. N° 6.581.665**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Agosto de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63727 \$ 17,70.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **NÉSTOR SANTIAGO SÁNCHEZ y de Doña LEONOR BENICIA BARRIONUEVO.-**
 SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63728 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **LAWRENCE OSWALDO CANO.-**
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63729 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICENTE BOGNANNI.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2007. Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial.

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63737 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **Félix Enrique Corbalán.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2005.- Fdo. Dra. Susana D. Navarta- Firma Habilitada.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63742 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUCIO GONZALEZ.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de JUNIO 2007.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63723 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza

por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **DON MIGUEL ANTONIO BALMACEDA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el Término de CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JULIO de 2007.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63720 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **TANCO MARIA LILIA AIDE.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de JULIO del 2007.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63722 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-172331/07: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MIGUEL ANGEL CHOQUE**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 26 de JUNIO del 2007.-
 Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63725 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **MIGUEL DE TEZANOS PINTO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
 San Pedro de Jujuy, Agosto 09 de 2007. Dra. Lilian Ines Conde- Prosecretario Técnico Judicial.

13/15/17 AGO. LIQ. N° 63749 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°17, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **JULIA MELGAR.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
 San Pedro de Jujuy, Mayo 18 de 2007. Dra. Liliana Pellegrini - Secretaria .

13/15/17 AGO. LIQ. N°63748 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°16, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de: Doña **INES VITA FARFAN.** Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
 San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. N°63744 \$17,70.-
